

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

379. ORDEN Nº 1224, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA) PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO SERVICIO DE APOYO E INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS NATURALES MELILLA (SAICONM)".

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 19/04/2023, registrada al número 2023001224, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Advertido error material en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Trastorno del espectro Autista Melilla Avanza (TEAMA) para el desarrollo del proyecto de **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA) PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO SERVICIO DE APOYO E INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS NATURALES MELILLA (SAICONM)"**. Publicado en BOME número 6056 de 31 de marzo de 2023. **en la cláusula Segunda.** Cuantía de la Subvención y crédito presupuestario. - Donde dice "La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 05/23120/48000 del presente ejercicio 2023 , aportará la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (63.300,00 €)**, debe decir "La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 05/23120/48000 del presente ejercicio 2023 , aportará la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (66.300,00 €)**, en el Anexo A.

- Donde dice **"9.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: 63.300,00 € 10.- DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES: - Gasto en Personal: 52.000,00 € Personal Mínimo previsto:**

- 2 Lopopedas/ AL
- 2 Psicólogas/psicopedagogas.
- 1 maestra o pedagoga.
- **Actividades, mantenimiento y alquiler : 11.300,00 €"**

- Debe decir **"9.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: 66.300,00 € 10.- DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES: - Gasto en Personal: 55.000,00 € Personal Mínimo previsto:**

- 2 Lopopedas/ AL
- 2 Psicólogas/psicopedagogas.
- 1 maestra o pedagoga.
- **Actividades, mantenimiento y alquiler : 11.300,00 €"**

El artículo 109.2 (revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preceptúa en su apartado segundo:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24796/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 20 de abril de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez